



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

44



BUENOS AIRES, 21 MAR 2016

VISTO el Expediente N° S05:0061859/2015 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Compensación en Fase de Cosecha" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; y el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

MA
PROYECTO
250



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Compensación en Fase de Cosecha" integrante del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALERA", se facilitarán los medios a fin de obtener los recursos necesarios con el objeto de hacer frente a los gastos de mano de obra en el cultivo de tabaco Virginia en la fase de cosecha para la campaña 2014/2015, siendo las tareas a reconocer, la recolección de hojas y la posterior carga y descarga de las mismas.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

*[Handwritten signature and initials]*

MA
PROYECTO
250



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Compensación en Fase de Cosecha", por un monto total de hasta PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$95.521.689,90).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será direccionada a la contratación de mano de obra aplicada en el proceso productivo durante la fase de la cosecha de la campaña 2014/2015.

ARTÍCULO 3°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 4°.- El organismo ejecutor será la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 5°.- La transferencia de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Compensación en Fase de Cosecha", será realizada al organismo responsable luego de recibidos, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el listado de beneficiarios definitivo con nombre y apellido de los mismos para la campaña 2014/2015, número de CUIT, hectáreas, importe bruto a percibir, detracciones si las hubiera, con la correspondiente documentación de respaldo, y el importe neto a acreditar. Dicho listado deberá remitirse en papel y en soporte magnético.

ARTÍCULO 6°.-Cumplido lo establecido en el artículo anterior, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.199.052,60) que integra la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$95.521.689,90) aprobada por el Artículo 1° de la presente re-

MA
PROYECTO
250

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

solución para el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Compensación en Fase de Cosecha", será transferida al organismo responsable luego de recibidas, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la rendición de gastos faltantes correspondientes al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Desarrollo Social Productivo - Fase Complementaria" aprobado por la Resolución N° 275 de fecha 27 de julio de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 7°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.- 5.200/363-L.25.465-FET-Rec.F.Terc. y acreditarse en la cuenta corriente recaudadora N° 45312437/47 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal Salta de la Provincia de SALTA de la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

ARTÍCULO 8°.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente será transferido a la Cuenta Corriente N° 3-100-0940845446-8 del BANCO MACRO S.A. Sucursal 100, de la Provincia de SALTA, a nombre de la Administración Fondo Especial del Tabaco, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 9°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 10.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 11.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de

MA
PROYECTO
250

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agroindustria  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

los fondos para la ejecución del Subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 12.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 13.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP N° 44

162
PROYECTO
250

Handwritten signatures and initials.

Ing. P. A. MBA Ricardo Negri  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Ministerio de Agroindustria